Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN ELECTRONICA

N° 16800 RECTIFICACION RESOLUCION N° 3231 DE FECHA 15-10-2021

TEMUCO, 02 NOV. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3411

VISTOS:

a) La Resolución N° 3231 de fecha 15.10.2021 del Serviu Araucanía y la necesidad de regularizar en el resolutivo del cuadro N° 4, dice Delfa Morales Gajardo, debe decir Delfa Morales Gajardo, cónyuge Francisco Mariano Huenchuán rut titular [redacted].

b) La Resolución (E) N°1503 del 15.03.2016, que fija procedimiento para efectuar desmarques para beneficiarios en el Sistema Rukan.

c) La Solicitud de desmarque N° 8 de Fecha 26-07-2021, que corresponde a la Municipalidad de Nueva Imperial.

d) El Informe N° 170 de fecha 04-10-2021 del Ingeniero Constructor Fernando Herrera Manosalva, quien ratifica la inhabitabilidad de las viviendas obtenidas por subsidio y solicita habilitación en el sistema Rukan adjuntando documentación de acuerdo con el procedimiento indicado en el visto a).

e) El Certificado de Inhabitabilidad de la comuna de Nueva Imperial emitido por el D.O.M correspondiente.

f) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;

g) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

h) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

Que, debido a un error de digitación en la Resolución N° 3231 de fecha 15.10.2021 en relación a la incorporación del nombre y rut del cónyuge, dice Delfa Morales Gajardo, debe decir Delfa Morales Gajardo, cónyuge Francisco Mariano Huenchuán Rut titular [redacted], que es necesario regularizar lo indicado.

R E S O L U C I Ó N:

1. **MODIFIQUESE Y SANCIONESE** la resolución N° 3231 de fecha 15 de octubre del 2021 en el cuadro N° 4 y en el resuelvo de la Resolución mencionada en el visto a).

2. La Resolución antes mencionada se mantiene vigente en todas sus partes no modificadas.

SERGIO MERINO PERELLO